

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se*

ga

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20234600021252 del 06 de marzo de 2023, el señor **HENRY VESGA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.831.279, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA - ASAPAB**, identificada con NIT. 860.043.826-1, remitió la solicitud y documentación, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**BIOPARQUE MONCORA 3**", a favor del predio denominado "Sin información", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-616, con una extensión superficial de nueve mil setecientos metros cuadrados (**9.700 m²**), ubicado en la vereda Barichara, del municipio de Barichara, del departamento de Santander, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 15 de mayo de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, verificado en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 09 de mayo de 2024, sin evidenciar anotaciones adicionales.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No. 185 del 01 de junio de 2023**, dio inicio al trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE MONCORA 3**", a favor del predio denominado "Sin información", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. **302-616**, con una extensión superficial de nueve mil setecientos metros cuadrados (**9.700 m²**), ubicado en la vereda Barichara, del municipio de Barichara, del departamento de Santander, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 15 de mayo de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, solicitado por el señor **HENRY VESGA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.831.279, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA - ASAPAB**, identificada con NIT. 860.043.826-1.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 02 de junio de 2023, al señor **HENRY VESGA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.831.279, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA - ASAPAB**, identificada con NIT. 860.043.826-1, conforme a la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual se indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones.

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

Que dentro del **Auto No. 185 del 01 de junio de 2023**, en su Artículo Segundo se requirió al señor **HENRY VESGA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.831.279, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA – ASAPAB**, identificada con NIT. 860.043.826-1, lo siguiente:

*"(...) **ARTÍCULO SEGUNDO.** - Requerir al señor **HENRY VESGA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.831.279, en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA**, identificada con NIT. No. 860.043.826-1, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

- 1. Acta o documento actualizado, debidamente diligenciado y firmado por los accionistas o junta directiva de la **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA**, identificada con NIT. No. 860.043.826-1, mediante el cual se pueda garantizar la voluntad de los mismos para adelantar el trámite de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 073-23 "**BIOPARQUE MONCORA 1**". (...)"*

Mediante correo electrónico con radicado No. 20234600088842 del 11 de julio de 2023, el señor **HENRY VESGA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.831.279, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA – ASAPAB**, identificada con NIT. 860.043.826-1, allegó la información requerida dentro del **Auto No. 185 del 01 de junio de 2023**, la cual fue revisada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato Código: SINAP_FO_04, versión 5, evidenciando que se cumplieron en su totalidad con los requerimientos solicitados en el mencionado auto de inicio.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la **Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS**, el 31 de julio de 2023 y desfijado el 14 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20234600106522 del 22 de agosto de 2023, y en la **Alcaldía Municipal de Barichara**, fijado el 28 de julio de 2023 y desfijado el 16 de agosto de 2023, remitido mediante correo electrónico radicado No. 20234600107282 del 24 de agosto de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental –GTEA-**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Sin

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO . 1 1 7 DE 2 9 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

información", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-616, y emitió Concepto Técnico No. **20242300000276** del 18 de marzo de 2024, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

"(...)

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1. UBICACIÓN

El predio denominado "SIN INFORMACIÓN"¹ inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-616 y cédula catastral No. 680790000000000010066000000000 se encuentra ubicado en la vereda Barichara² del municipio de Barichara, departamento de Santander.

Al respecto es importante mencionar que la fuente de información de la cartografía remitida corresponde a levantamiento topográfico, la cual fue enviada mediante el radicado No. 20234600021252 del 6 de marzo de 2023.

1.2. LINDEROS

De acuerdo con la consulta del Folio de Matrícula Inmobiliaria a continuación se relacionan los siguientes linderos para el predio "SIN INFORMACIÓN"³ de registro como RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

"(...) POR EL ORIENTE, CON PROPIEDADES DE CUSTODIO DUARTE, MEDIANDO CERCA DE PIEDRA; POR EL NORTE. CON PROPIEDADES DE VICENTE TASCO, MEDIANDO CERCA DE PIEDRA; POR EL OCCIDENTE, NUEVAMENTE CON PROPIEDADES DE VICENTE TASCO, MEDIANDO UN CINCHO; Y POR EL SUR, CON PROPIEDADES DEL COMPRADOR DE HOY (SIC.). MEDIANDO CERCAS DE PIEDRA. VEREDA: EL CENTRO MATRICULAS ABIERTAS, CON BASE EN: MATRÍCULA FOLIO 138, TOMO 15. DE BARICHARA (...)"

1.3. ÁREA

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-616 este predio consta de 0,9700 ha, siendo esta área mayor al área objeto de registro.

¹ Según FMI, sin embargo la Reseña descriptiva y formulario de registro el predio se denomina Cuadra Vereda Centro.

² Según FMI, sin embargo, la Reseña descriptiva y formulario de registro el predio se ubica en la vereda Camino de Tobares Vereda Lubigara Guane.

³ Según FMI, sin embargo, la Reseña descriptiva y formulario de registro el predio se denomina Cuadra Vereda Centro.

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 29 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23

En la tabla 1 se relaciona el área de acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria y el área objeto de registro para el predio que conforma la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "SIN INFORMACIÓN" que conforma la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

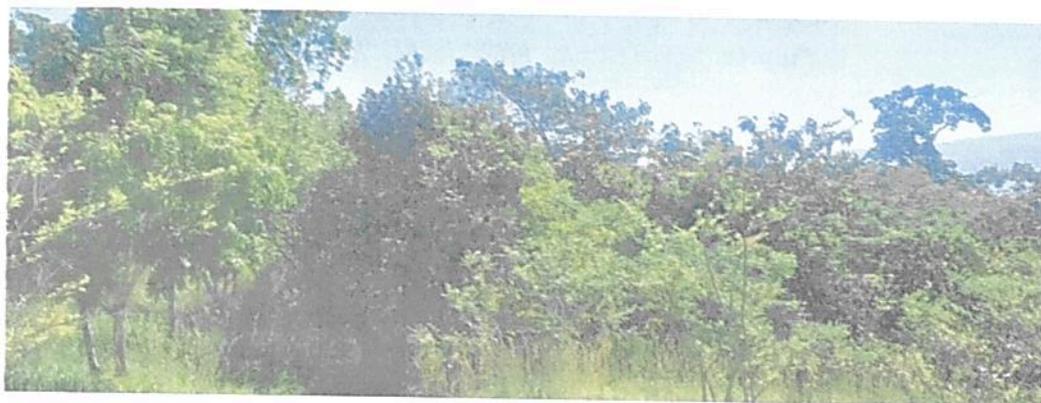
Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
"SIN INFORMACION" ⁴	302-616	0,9700	0,6889

Fuente: Información visita técnica PNNC.

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MONCORA 3" que será registrada a favor del predio "SIN INFORMACIÓN" corresponde a Bosque Seco Tropical (Bs-T) en proceso de restauración que se encuentra conformado por vegetación secundaria, pastos enmalezados y suelo desnudo o con escasa vegetación rasante y bosque ripario.

Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en el predio "SIN INFORMACIÓN" que conforma la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".



⁴ Según FMI, sin embargo la Reseña descriptiva y formulario de registro el predio se denomina Cuadra Vereda Centro.

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 1 7 DE 2 9 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23



Fuente: Visita técnica PNNC RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

2.1. FLORA

De acuerdo con la reseña descriptiva, lo conversado con los encargados del Bioparque y lo evidenciado en campo se evidencian las siguientes especies arbóreas.

Tabla 2. Lista de especies de flora presente en la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Anacardium excelsum</i>	Caracolí
<i>Erythrina fusca</i>	Anaco
<i>Erythrina poeppigiana</i>	Anaco
<i>Tricanthera gigantea</i>	Aro
<i>Plumeria alba</i>	Azuceno
<i>Thevetia peruviana</i>	Castañeto
<i>Jacaranda caucana</i>	Gualanday

RESOLUCIÓN NÚMERO' 117 DE 29 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
<i>Tabebuia rosea</i>	Guayacán Rosado
<i>Tabebuia Chrysantha</i>	Guayacán amarillo
<i>Ceiba Pentandra</i>	Ceiba
<i>Ochroma pyramidale</i>	Balso negro
<i>Phitecellobium dulce</i>	Gallinero
<i>Bauhinia purpurea</i>	Patevaca
<i>Cassia spectabilis</i>	Cañafistulo
<i>Terminalia catappa</i>	Almendro
<i>Enterolobium ciclo carpum</i>	Orejo
<i>Inga marginata</i>	Guamo
<i>Pseudo samanea guachapele</i>	Nauno
<i>Samanea saman</i>	Samán
<i>Cecropia sp.</i>	Yarumo
<i>Ficus sp.</i>	Caucho
<i>Rapanea guianensis</i>	Cucharo
<i>Gliricidia sepium</i>	Matarratón
<i>Fagara Verrugosa</i>	Tachuelo
<i>Sapindus saponaria</i>	Pipo
<i>Petra rugosa</i>	Penitente
<i>Tecomas stand</i>	Toche
<i>Plumeria alba</i>	Amancayo
<i>Psidium caudatum</i>	Arrayán
<i>Zanthoxylum rigidum</i>	Abataque
<i>Cordia alliodora</i>	Moncoro
<i>Vernonanthura patens</i>	Indio viejo
<i>Bursea Simarouba</i>	Carate
<i>Clusia sp. Alata</i>	Gaque
<i>Mutingia calabura</i>	Morilla
<i>Sterculia apetala</i>	Zapotillo
<i>Tapirira guianensis</i>	Páis
<i>Miconia theisans</i>	Crescentia cujete
<i>Astronium graveolens</i>	Tibigaro
<i>Senna spp,</i>	Jaral
<i>Maclura tinctorial</i>	Moral
<i>Euphoria conitofolia</i>	Palo de cruz
<i>Guasuma ulmifolia</i>	Guácimo
<i>Bixa orellana</i>	Achiote
<i>Prosopis juliflora</i>	Cují-Truipillo
<i>Cassia siamea</i>	Acacia flor amarillo
<i>Caliandra carbonaria</i>	Carbonero
<i>Inga edulis</i>	Guamo copero
<i>Melicocca bijuga</i>	Mamón
<i>Sizigium jambos</i>	Pomarroso
<i>Cedrela odorata</i>	Cedro
<i>Nectandra sp</i>	Curo macho
<i>Clusia sp</i>	Gaque
<i>Cordia alliodora</i>	Moncoro
<i>Vinca rosea</i>	Mulato
<i>Acasearea</i>	Sururo
<i>Vernonanthura patens</i>	Indio viejo
<i>Steiractinia aspera</i>	Girasol de monte
<i>Mimosa púdica</i>	Dormidera

9/11

RESOLUCIÓN NÚMERO • 1 1 7 DE 2 9 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Camara	Lantana

Fuente: Reseña descriptiva de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MONCORA 3" remitida en el marco de la solicitud de registro mediante radicado No. 20234600021252 del 06/03/2023.

Figura 2. Composición de la flora en el predio "SIN INFORMACIÓN" que conforma la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".



Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3" suministrada mediante radicado No. 20234600021252 del 06/03/2023.

2.2. FAUNA

De acuerdo con lo evidenciado en campo, la reseña descriptiva y lo conversado con los titulares, en la reserva se detectaron algunas especies de fauna.

Mamíferos

Dentro de las especies de mamíferos registradas en la RNSC BIOPARQUE MONCORA 3 se encuentran las siguientes especies:

Tabla 3. Lista de especies de aves presentes en la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

Nombre científico	Nombre común
<i>Dasyprocta punctata</i>	Picure
<i>Dasyopus sp.</i>	Armadillo

gb

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 1 7 DE 2 9 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23

<i>Coendou prehensilis</i>	<i>Puerco espín</i>
<i>Tamandua mexicana</i>	<i>Oso hormiguero</i>
<i>Sciurus granatensis</i>	<i>Ardilla</i>

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3" suministrada mediante radicado No. 20234600021252 del 06/03/2023.

Aves

Dentro de las especies de aves registradas en la RNSC BIOPARQUE MONCORA 3 se encuentran las siguientes especies:

Tabla 4. Lista de especies de aves presentes en la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

Aves/Nombre científico	Camino Barichara-Guane	Bioparque Moncora 3
<i>Guacharacas, y Paujiles</i>		
<i>Ortalis columbiana</i>	x	
<i>Penelope argyrotis</i>	x	
<i>Gallinetas</i>		
<i>Colinus cristatus</i>	x	
<i>Garzas, Ibis</i>		
<i>Bubulcus ibis</i>	x	
<i>Buitres, Halcones</i>		
<i>Coragyps atratus</i>	x	x
<i>Cathartes aura</i>	x	x
<i>Gampsonyx swainsonii</i>	x	
<i>Rupornis magnirostris</i>	x	
<i>Buteo platypterus</i>	x	
<i>Falco femoralis</i>		
<i>Palomas</i>		
<i>Columba livia</i>	x	
<i>Columbina passerina</i>	x	
<i>Columbina talpacoti</i>	x	
<i>Leptotila verreauxi</i>	x	
<i>Zenaida auriculata</i>	x	
<i>Cucos</i>		
<i>Crotophaga ani</i>	x	x
<i>Tapera naevia</i>	x	x
<i>Coccyzua pumila</i>	x	
<i>Piaya cayana</i>	x	
<i>Buños</i>		
<i>Megascops choliba</i>	x	
<i>Caprimulgidos</i>		
<i>Chordeiles minor</i>	x	

afe

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

Swifts		
<i>Streptoprocne zonaris</i>	X	
<i>Aeronautes montivagus</i>	X	
Colibríes		
<i>Chrysolampis mosquitus</i>	X	
<i>Anthracothorax nigricollis</i>	X	
<i>Heliodoxa jacula</i>	X	
<i>Chlorostilbon poortmani</i>	X	X
<i>Chlorostilbon Melanorhynchus</i>		X
<i>Chalybura buffonii</i>	X	
<i>Amazilia castaneiventris</i>	X	X
<i>Amazilia saucerrottei</i>	X	X
<i>Amazilia cyanifrons</i>	X	
<i>Amazilia tzacatl</i>	X	X
Momotus		
<i>Momotus subrufescens</i>	X	X
<i>Momotus aequatorialis</i>	X	
Carpinteros		
<i>Melanerpes rubricapillus</i>	X	
<i>Colaptes punctigula</i>	X	
<i>Veniliornis kirkii- cecillii</i>		X
Halcones and Caracaras		
<i>Milvago chimachima</i>	X	X
<i>Falco sparverius</i>	X	
<i>Falco femoralis</i>	X	
Loros, Periquitos		
<i>Pionus chalcopterus</i>	X	
<i>Forpus conspicillatus</i>	X	X
Aves hormigueras		
<i>Thamnophilus multistriatus</i>	X	
<i>Formicivora grisea</i>	X	
Conofagidos y gralarias		
<i>Grallaria ruficapilla</i>	X	X
Trepatroncos		
<i>Dendroplex picus</i>	X	
Parulidae		
<i>Furnarius leucopus</i>	X	
<i>Synallaxis albescens</i>	X	
Atrapamoscas		
<i>Camptostoma obsoletum</i>	X	
<i>Phaeomyias murina</i>	X	
<i>Elaenia flavogaster</i>	X	
<i>Elaenia chiriquensis</i>	X	
<i>Elaenia frantzii</i>	X	
<i>Leptopogon superciliaris</i>	X	
<i>Phyllomyias griseiceps</i>	X	
<i>Atalotriccus pilaris</i>	X	

gk

RESOLUCIÓN NÚMERO 117

DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

<i>Todirostrum cinereum</i>	x	
<i>Tolmomyias assimilis</i>	x	
<i>Tiranidos: Enanos y tiranos orientales</i>		
<i>Myiophobus fasciatus</i>	x	
<i>Empidonax virescens</i>	x	
<i>Empidonax alnorum</i>	x	
<i>Sayornis nigricans</i>	x	
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	x	x
<i>Machetornis rixosa</i>	x	
<i>Myiarchus tuberculifer</i>	x	
<i>Myiarchus apicalis</i>	x	
<i>Myiarchus tyrannulus</i>	x	
<i>Pitangus lictor</i>	x	
<i>Pitangus sulphuratus</i>	x	x
<i>Megarynchus pitangua</i>	x	
<i>Myiozetetes cayanensis</i>	x	
<i>Myiozetetes similis</i>	x	
<i>Myiodynastes maculatus</i>	x	
<i>Legatus leucophaeus</i>	x	
<i>Tyrannus melancholicus</i>	x	x
<i>Tyrannus dominicensis</i>	x	
<i>Tyrannus savana</i>	x	
<i>Paserinos, Titiras</i>		
<i>Pachyrhamphus rufus</i>	x	
<i>Vireos</i>		
<i>Cyclarhis gujanensis</i>	x	
<i>Hylophilus flavipes</i>	x	
<i>Vireo leucophrys</i>	x	
<i>Vireo olivaceus</i>	x	
<i>Martines y Golondrinas</i>		
<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	x	
<i>Stelgidopteryx ruficollis</i>	x	
<i>Progne chalybea</i>	x	
<i>Progne tapera</i>	x	
<i>Reinitas</i>		
<i>Troglodytes aedon</i>	x	
<i>Campylorhynchus zonatus</i>	x	
<i>Campylorhynchus griseus</i>	x	
<i>Thryophilus nicefori</i>	x	
<i>Gnatcatchers</i>		
<i>Ramphocaenus melanurus</i>	x	
<i>Turdidades</i>		
<i>Myadestes ralloides</i>	x	
<i>Turdus leucomelas</i>	x	
<i>Turdus ignobilis</i>	x	
<i>Turdus serranus</i>	x	
<i>Sinsontes</i>		

gfe

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 29 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23

<i>Mimus gilvus</i>	X	X
<i>Reinitas</i>		
<i>Setophaga ruticilla</i>	X	
<i>Setophaga pitiayumi</i>	X	
<i>Setophaga castanea</i>	X	
<i>Setophaga petechia</i>	X	X
<i>Basileuterus rufifrons</i>	X	
<i>Myioborus miniatus</i>	X	
<i>Tangaras</i>		
<i>Ramphocelus dimidiatus</i>	X	X
<i>Thraupis episcopus</i>	X	X
<i>Thraupis palmarum</i>	X	X
<i>Tangara vitriolina</i>	X	X
<i>Tangara cyanicollis</i>		
<i>Tangara larvata</i>	X	
<i>Sicalis citrina</i>	X	
<i>Sicalis flaveola</i>	X	X
<i>Volatinia jacarina</i>	X	
<i>Sporophila minuta</i>	X	
<i>Sporophila intermedia</i>	X	
<i>Sporophila nigricollis</i>	X	
<i>Sporophila schistacea</i>	X	
<i>Sporophila sp.</i>	X	
<i>Coereba flaveola</i>	X	
<i>Tiaris olivaceus</i>	X	
<i>Tiaris obscurus</i>	X	
<i>Tiaris bicolor</i>	X	
<i>Saltator coerulescens</i>	X	
<i>Saltator striatipectus</i>	X	X
<i>Gorriones y otros Emberizidos</i>		
<i>Arremon aurantirostris</i>	X	X
<i>Zonotrichia capensis</i>	X	
<i>Cardenales</i>		
<i>Piranga flava</i>	X	
<i>Piranga rubra</i>	X	X
<i>Piranga olivacea</i>	X	
<i>Pheucticus ludovicianus</i>	X	
<i>Aves negras</i>		
<i>Quiscalus lugubris</i>	X	
<i>Molothrus oryzivorus</i>	X	
<i>Icterus spurius</i>	X	
<i>Icterus chrysater</i>	X	
<i>Icterus nigrogularis</i>	X	X
<i>Fringilidos, Eufonias</i>		
<i>Euphonia lanirostris</i>	X	X
<i>Spinus psaltria</i>	X	

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3" suministrada mediante radicado No. 20234600021252 del 06/03/2023.



RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con los encargados de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 072-23 "BIOPARQUE MONCORA 3" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

3.1. Objetivo general de conservación:

Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Seco Tropical (bs-T), representado por una cobertura de vegetación secundaria pastos enmalezados y suelo desnudo o con escasa vegetación rasante y bosque ripario, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para la diversidad biológica presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MONCORA 3".

3.1.1. Objetivos específicos de conservación:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Seco Tropical (bs-T), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.*
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.*
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.*
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.*

3.1.1.1. Objetos de conservación:

Con base en la información verificada durante la visita técnica se establece:

- Ecosistema de Bosque Seco Tropical (bs-T).*
- Las especies de flora con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*
- Las especies de fauna con algún grado de amenaza local y aquellas con distribución restringida.*

apc

RESOLUCIÓN NÚMERO' 1 1 7 DE 2 9 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23

4. ZONIFICACIÓN DE LA RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3"

Teniendo como base la información cartográfica suministrada por el propietario del y la información obtenida durante la vista técnica realizada al predio y en atención a la cartografía remitida por el titular, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total **0,6889** ha del predio "SIN INFORMACIÓN"⁵, identificado con FMI 302-616 (Tabla 5 y Figura 3).

Tabla 5. Zonificación de la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

Zonificación	FMI 302-616	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	0,0621	9,0
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0066	1,0
Zona de Amortiguación y Manejo Especial Cuerpo de Agua	0,0073	1,1
Zona de Restauración	0,5866	85,1
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0263	3,8
Área Total para Registrar	0,6889	100

Fuente: Información visita técnica y RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

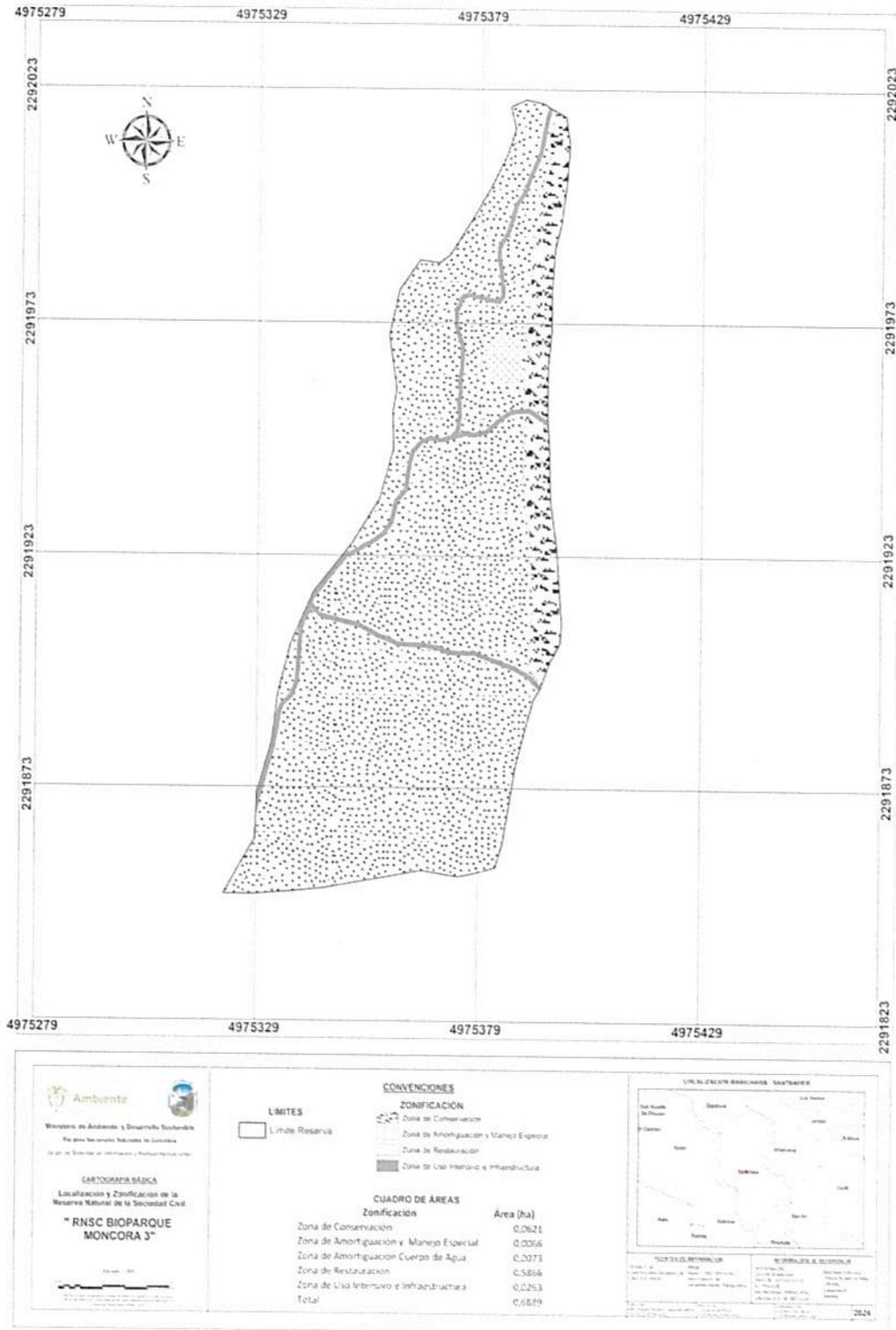
⁵ Según FMI, sin embargo la Reseña descriptiva y formulario de registro el predio se denomina Cuadra Vereda Centro.

aje

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 29 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23

Figura 3. Zonificación del predio "SIN INFORMACIÓN" de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MONCORA 3".



Fuente: Verificación cartográfica PNNC y RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona corresponde al 9,0 % del área total a registrar, es decir a 0,0621 ha del predio denominado "SIN INFORMACIÓN" identificado con FMI No. 302-616 y está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque Seco tropical (Bs-T), representado por una cobertura de vegetación secundaria pastos enmalezados y suelo desnudo o con escasa vegetación rasante y bosque ripario.

Figura 4. Zona de conservación del predio denominado "SIN INFORMACIÓN" identificado con FMI No. 302-616, que conforman la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".



Afe

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.117 DE 29 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23



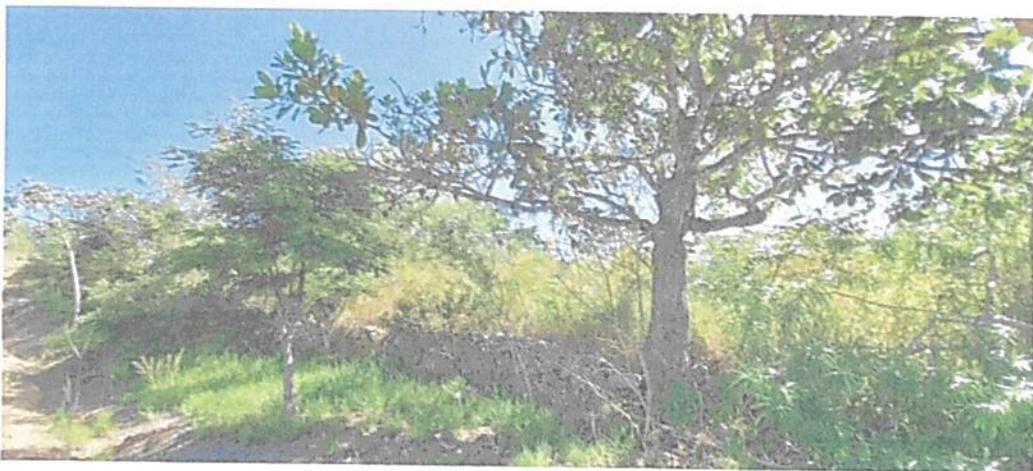
Fuente: Visita técnica PNNC 05 de diciembre 2023.

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL

La zona de Amortiguación y Manejo Especial para el predio "SIN INFORMACION" con FMI No. 302-616 se distribuye de la siguiente manera;

Cuenta con 0,0066 ha, que corresponden al 1,0 % del área total a registrar. Está conformada por el área de transición entre el paisaje antrópico y la zona de conservación. La cual se encuentra destinada para su recuperación natural, además de la transición entre la zona de uso intensivo e infraestructura y la zona de restauración teniendo en cuenta, que el paso de las personas es frecuente. Adicionalmente, se incluyó un área que se localiza en la parte sur del predio, este lugar contiene un humedal y alrededor presenta cobertura vegetal secundaria y restauración activa.

Figura 5. Zona de Amortiguación y Manejo Especial del predio denominado "SIN INFORMACIÓN" identificado con FMI No. 302-616, que conforman la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".



aje

RESOLUCIÓN NÚMERO' 117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**



Fuente: Visita técnica PNNC 05 de diciembre 2023.

De igual manera, esta zona cuenta con un humedal o Jagüey con cobertura arbustiva. Este cuerpo de agua corresponde a 0,0073 ha, es decir, al 1,1 % del área total a registrar y se encuentra destinada para su recuperación natural.

Figura 6. Zona de Amortiguación y Manejo Especial Cuerpo de Agua del predio denominado "SIN INFORMACIÓN" identificado con FMI No. 302-616, que conforman la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".



Fuente: Visita técnica PNNC 05 de diciembre 2023.

4.3. ZONA DE RESTAURACION.

Esta zona corresponde al 85,1 % del área total a registrar, es decir a 0,5866 ha del predio denominado "SIN INFORMACIÓN" identificado con FMI No. 302-616 y está conformada por restauración que se adelanta en el predio, por parte de la asociación Aquileo Parra donde han venido sembrando especies nativas, con

af

RESOLUCIÓN NÚMERO ' 1 1 7 DE 2 9 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

mosaicos de restauración pasiva y activa dentro del predio, que se están empleando en la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

Figura 7. Zona de Agrosistemas del predio denominado "SIN INFORMACIÓN" identificado con FMI No. 302-616, que conforman la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".



Fuente: Visita técnica PNNC 05 de diciembre 2023.

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA

Esta zona corresponde al 3,8 % del área total a registrar, es decir a 0,0263 ha del predio denominado "SIN INFORMACIÓN" identificado con FMI No. 302-616 y está conformada por los caminos de paso de la gente que visita el BIOPARQUE MONCORA.

apc

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 1 7 DE 2 9 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

Figura 8. Zona de Uso Intensivo e Infraestructura senderos del predio denominado "SIN INFORMACIÓN" identificado con FMI No. 302-616 que conforman la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".



Fuente: Visita técnica PNNC 05 de diciembre 2023.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con lo registrado en el formulario de solicitud, lo evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental
4. Recreación y ecoturismo
5. Investigación básica y aplicada.
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

afe

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

7. *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
8. *Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.*

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS,
GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE
HIDROCARBUROS.**

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA informó que la Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3" no presenta traslape con ninguna de las capas relacionadas con la minería según los datos de la Agencia Nacional de Minería, ni tampoco con áreas relativas a exploración o explotación de hidrocarburos según la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Sobre el área no se identifican zonas que actualmente estén licenciadas o en proceso de licenciamiento por parte del ANLA. El área tampoco se superpone con ningún tipo de territorio colectivo étnico según los datos de la Agencia Nacional de Tierras.

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El Bosque Seco Tropical (BS-T) es un ecosistema que se define como una formación vegetal que presenta una cobertura boscosa continua y que se distribuye entre los 0-1000 m de altitud; presenta temperaturas superiores a los 24°C (piso térmico cálido) y precipitaciones entre los 700 y 2000 mm anuales, con uno o dos periodos. Presenta una vegetación con características xerofíticas, correspondientes a formaciones secas tropicales. Estos ecosistemas se caracterizan por la diversidad de especies de fauna y flora con distintos tipos de adaptación a su medio ambiente, debido en particular a que están expuestas a regímenes de grave sequía y temperaturas extremas⁶.

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MONCORA 3" está ubicada en la vereda Barichara⁷ del municipio de Barichara, departamento de Santander, se considera estratégica para la conectividad y continuidad del Bosque Seco Tropical, presente en dicho municipio y fuera de él, así como en la generación de dinámicas de regulación hídrica, protección de suelos y conectividad ecológica para la fauna local.

De acuerdo con lo anterior, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "BIOPARQUE

⁶<https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/bosque-seco-tropical/#:~:text=Particularmente%20el%20bosque%20seco%20tropical,con%20uno%20o%20dos%20periodos.>

⁷ Según FMI, sin embargo, la Reseña descriptiva y formulario de registro el predio se ubica en la vereda Camino de Tobares Vereda Lubigara Guane.

afe

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

MONCORA 3", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente **RNSC 072-23 "BIOPARQUE MONCORA 3"** y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de 0,6889 ha del predio denominado "SIN INFORMACIÓN"⁸, identificado con FMI 302-616, ubicado en la vereda Barichara⁹ del municipio de Barichara, departamento de Santander, como **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MONCORA 3"**.*

*Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MONCORA 3"** deberán:*

- Elaborar el plan de manejo de la reserva teniendo en cuenta los objetivos y objetos de conservación, la zonificación y los usos y actividades establecidos en este concepto técnico.*
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva*
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la **Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MONCORA 3"**, tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015. (...)"*

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20242300000276** del 18 de marzo de 2024, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de cero coma seis mil ochocientos ochenta y nueve hectáreas (**0,6889 ha**), a favor del predio denominado "Sin información", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-616, ubicado en el municipio de Barichara, departamento de Santander, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**BIOPARQUE MONCORA 3**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

⁸ Según FMI, sin embargo, la reseña descriptiva y formulario de registro el predio se denomina Cuadra Vereda Centro.

⁹ Según FMI, sin embargo, la Reseña descriptiva y formulario de registro el predio se ubica en la vereda Camino de Tobares Vereda Lubigara Guane.

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE MONCORA 3**", una extensión superficial total de cero coma seis mil ochocientos ochenta y nueve hectáreas (**0.6889 ha**), a favor del predio denominado "Sin información", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 302-616, ubicado en el municipio de Barichara, departamento de Santander, de propiedad de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA – ASAPAB**, identificada con NIT. 860.043.826-1, representada legalmente por el señor **HENRY VESGA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.831.279, o quien haga sus veces, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE MONCORA 3**", se proponen:

Objetivo general: Contribuir a la conservación de la muestra ecosistémica del Bosque Seco Tropical (bs-T), representado por una cobertura de vegetación secundaria pastos enmalezados y suelo desnudo o con escasa vegetación rasante y bosque ripario, de manera que se favorezca la continuidad de los procesos ecológicos, evolutivos y de conectividad para la diversidad biológica presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE MONCORA 3**".

Objetivos específicos:

- Conservar, proteger, mantener e incrementar el área de Bosque Seco Tropical (bs-T), representado por coberturas de vegetación de bosque abierto y vegetación secundaria en avanzado estado de sucesión ecológica, el cual hace parte de los procesos de restauración ecológica existente que se pueden observar en el predio.
- Mantener las coberturas boscosas que se encuentran dentro, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad presente, así como también a la regulación de la oferta hídrica.
- Conservar la oferta de bienes y servicios ambientales del Bosque Secundario y su capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenibles de los recursos biológicos.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes en especial aquellas que presentan distribución restringida o con algún grado de vulnerabilidad.

de

RESOLUCIÓN NÚMERO'. 1 1 7 DE 2 9 MAY 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23

ARTÍCULO 3.- Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MONCORA 3"

Tabla 5. Zonificación de la RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

Zonificación	FMI 302-616	PORCENTAJE (%)
	Área (ha)	
Zona de Conservación	0,0621	9,0
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	0,0066	1,0
Zona de Amortiguación y Manejo Especial Cuerpo de Agua	0,0073	1,1
Zona de Restauración	0,5866	85,1
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0263	3,8
Área Total para Registrar	0,6889	100

Fuente: Información visita técnica y RNSC "BIOPARQUE MONCORA 3".

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4.- La Reserva Natural de la Sociedad Civil "BIOPARQUE MONCORA 3", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. Educación ambiental
4. Recreación y ecoturismo
5. Investigación básica y aplicada.
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

ARTÍCULO 5.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, la titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que

ape

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6.- Una vez ejecutoriada la presente resolución, la titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7.- En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

ARTÍCULO 8.- En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al **Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Santander, Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS-**, y a la **Alcaldía Municipal de Barichara**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 9.- En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **HENRY VESGA CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.831.279, o quien haga sus veces, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **ASOCIACIÓN AQUILEO PARRA AMIGOS DE BARICHARA – ASAPAB**, identificada con NIT. 860.043.826-1, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 11.- La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**BIOPARQUE MONCORA 3**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 12.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

aje

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.117 DE 29 MAY 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "BIOPARQUE MONCORA 3" RNSC 072-23**

ARTÍCULO 13.- La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dado en Bogotá, D.C., a los 29 MAY 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Ángela María Torres Ramírez
Abogada - Contratista
GTEA

Concepto Técnico
Jonny Sebastián Castillo Cárdenas
Ingeniero Ambiental y Sanitario - Contratista
GTEA

Revisó y aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador GTEA



Expediente: RNSC 072-23 BIOPARQUE MONCORA 3

